



- Tietar: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva como en ejecutiva de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en sus diferentes modalidades, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en periodo ejecutivo el resto de tributos (tasas, construcciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas, sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Vegaviana: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 16 de diciembre de 2013 sobre aprobación del convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Albalá. (2013ED0326)*

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2013, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Albalá y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por los referidos Ayuntamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.